

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LAVOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.220

DALCAHUE, 16 de diciembre del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 16 de diciembre de 2022; la Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 1459-2021; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBES	SE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de
Dalcahue y Doña Fátima Isabel Carreño Sepúlveda	a, Rut N° por la suma de \$455.840.
(cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos	cuarenta pesos) impuestos incluidos para realiza
una presentación folclórica en el recinto de la med	dia luna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01. "Programas culturales".

NICIP

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR CAHUE ALCALDE COMUNA

DALCAHUE

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA SECRETARIO (S) MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/MAAB/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 16 días del mes de Diciembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcalde Sr. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, en adelante "La Municipalidad" y doña FATIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA, Rut Nº Enseñanza Media completa, con domicilio en se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de doña **Fátima Isabel Carreño Sepúlveda**, para realizar una presentación folclórica en el recinto de la media luna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia el 18 de diciembre de 2022 y regirá por un día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en recinto media luna de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a doña **Fátima Isabel Carreño Sepúlveda** la suma de \$455.840.- (cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenido y previo informe de la jefa del departamento de cultura.

SEXTO: **Fátima Isabel Carreño Sepúlveda**, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **Fátima Isabel Carreño Sepúlveda** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida.

OCTAVO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **Fátima Isabel Carreño Sepúlveda** hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio n°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de **Fátima Isabel Carreño Sepúlveda** y tres en poder de la Municipalidad.

FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE